I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000324

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 18 FEB. 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0339/2016; Ordinario N°212/2016 y fotocopia de la Resolución Exenta N°216 de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/344/2015, se sancionó el convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa SENDA Previene en la Comunidad, de fecha 24 de noviembre de 2014, suscrito entre este Municipio y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Que, en virtud de lo establecido en la cláusula Tercera, párrafo segundo, del convenio individualizado precedentemente, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa "SENDA Previene en la comunidad", durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en los documentos técnicos denominados "Orientaciones para la gestión" y "Planificación Comunal Anual".

Que, mediante Resolución Exenta Nº216 de fecha 25 de enero de 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, aprobó el **COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el **COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD",** de fecha 30 de noviembre de 2015, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA,** representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. Por medio de este instrumento, las partes vienen a complementar el convenio antes individualizado, en el sentido de establecer que durante el año 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, entregará a la Municipalidad un monto total anual de **$23.466.988**.-, siempre que la Ley de

Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contemple los recursos necesarios para tales efectos.

1.1.1. La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades, correspondientes al 70% y al 30%, del monto total anual indicado.

1.1.2. Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total transferir en razón a la disponibilidad presupuestaria.

1.1.3. La primera parcialidad, equivalente al 70% del monto total para el año 2016, será entregada a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este instrumento. Con todo, la transferencia estará sujeta al cumplimiento de 2 condiciones:

a) Que sea aprobado el Informe Técnico Final que la Municipalidad debe entregar dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de 2016.

b) Que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

1.1.4. La segunda parcialidad, equivalente al 30% del monto total para el año 2016, será entregada a la Municipalidad una vez que SENDA haya aprobado el segundo "Informe Técnico de Avance", según lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de colaboración técnica y financiera que se complementa por medio de este instrumento, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada durante el año 2016.

1.2. Por este acto las partes vienen a dejar constancia que los documentos denominados "Orientaciones para la Gestión" y "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa SENDA Previene en la Comunidad", firmados por la Municipalidad para el año 2016, son de conocimiento de las partes.

1.2.1. Asimismo, dejan constancia que el documento "Planificación Comunal Anual", en el que constan las principales actividades del programa para el año 2016 y el cronograma asociado a ellas, será firmado por la Municipalidad con posterioridad a la suscripción de este instrumento que complementa convenio, y deberá ser enviado a SENDA, a más tardar, el día 29 de febrero de 2016. Este documento, una vez suscrito, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada o rechazada de la misma forma por la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la comuna en que se implementa el Programa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000324

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

1.2.2. De la misma forma, durante el año 2016, podrá modificarse el documento denominado "Orientaciones para la Gestión", únicamente en lo que respecta la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este servicio y a la individualización de las personas contratadas para la implementación del Programa, de ser procedente. Las modificaciones a la distribución de los conceptos de gastos, en caso alguno podrán cambiar el monto total que se entregará a la Municipalidad durante el año 2016.

1.3. Las partes dejan constancia que, los plazos de días establecidos en el presente documento son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y feriados.

1.4. Las partes declaran que en todo lo no modificado por este documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera antes individualizado.

2. El Convenio que por este acto se aprueba, además de las "Orientaciones para la Gestión 2016" y las "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa Senda Previene en la Comunidad 2016", se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

3. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.11 y 114.05.11 "SENDA".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos".
SENDA
Encargado Comunal del Programa
Página web.

SENDA
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso:
Hora

ORD. Nº : 000212
ANT. :
MAT. : **Complemento de Convenio de Programa SENDA Previene en la Comunidad año 2016. Comuna de Cerrillos.**

SANTIAGO, 09 FEB. 2016

A : **SR. ARTURO AGUIRRE GACITÚA**
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : **DIRECTORA REGIONAL**
SENDA – Región Metropolitana

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
ALCALDE

Junto con saludar, y en el marco de la continuidad de la ejecución del Programa SENDA Previene en la Comunidad de vuestra comuna, adjunto remito a usted, copia original de resolución **exenta N° 216** que aprueba el Complemento de Convenio de colaboración técnica y financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos.**

Agradeciendo la atención que usted brinde a lo presente, le saluda atentamente.

REPUBLICA DE CHILE
SENDA
REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

FRANCISCA ZALDÍVAR HURTADO
Directora Regional
SENDA-Región Metropolitana

FZH/pra
Distribución:
- Destinatario
- Área Finanzas, SENDA RM
- Área Gestión Territorial, SENDA RM
- Área Prevención, SENDA RM

Aprueba complemento de convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa "SENDA Previene en la Comunidad" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de **Cerrillos**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 216

SANTIAGO, 25 DE ENERO DE 2016

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2016; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° **179**, de fecha **13 de enero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.

MJPC / LCM / MNA / ALR / CJF

Distribución:
1.- División Jurídica SENDA
2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Contabilidad y Área de Finanzas)
3.- División Territorial SENDA
4.- Dirección Regional SENDA, Región de **Metropolitana**
5.- I. Municipalidad de **Cerrillos** (Dirección: **Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos**)
6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 727/16

2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19 letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Cerrillos**, con fecha **24 de noviembre de 2014**, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° **179** de fecha **13 de enero de 2015**, para la Implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad".

4.- Que, en el marco fijado por la Ley N° 20.502, y conforme lo establece la partida **05-09-01-24-03-012**, glosa **N° 08**, de la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Cerrillos**, con fecha **30 de Noviembre de 2015**, han suscrito un instrumento que complementa el convenio individualizado en el considerando anterior.

5.- Que, el referido acuerdo de voluntades que complementa el convenio individualizado en el considerando tercero, debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, razón por la cual, vengo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Cerrillos**, con fecha **30 de Noviembre de 2015**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará durante el año 2016 para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **$ 23.466.988,** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-012**, glosa **N° 08,** de la Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2016.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Cerrillos** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula segunda del Complemento de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Complemento de Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a **30 de Noviembre de 2015** entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, domiciliado en calle Agustinas N° 1235, 9° piso, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de **Cerrillos**, en adelante

también "la Municipalidad", R.U.T. Nº **69.255.000-5,** representada por **Arturo Aguirre Gacitúa**, ambos domiciliados en **Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos**, comuna de **Cerrillos**, por otra parte, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes en el presente acto, mediante convenio de **fecha 24 de noviembre de 2014**, aprobado por Resolución Exenta N° **179** de fecha **13 de enero de 2015**, de este Servicio, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad".

En virtud de lo establecido en la cláusula Tercera, párrafo segundo, del convenio individualizado precedentemente, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa "Senda Previene en la Comunidad" durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en los documentos técnicos denominados "Orientaciones para la Gestión" y "Planificación Comunal Anual".

SEGUNDO: Las partes comparecientes, por medio del presente instrumento, vienen a complementar el convenio individualizado en el párrafo primero de la cláusula anterior, en el sentido de establecer que durante el año 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, entregará a la Municipalidad un monto total anual de **$ 23.466.988**, siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contemple los recursos necesarios para tales efectos.

La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades, correspondientes al 70% y al 30%, del monto total anual indicado.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total transferir en razón a la disponibilidad presupuestaria.

La primera parcialidad, equivalente al 70% del monto total para el año 2016, será entregada a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento. Con todo, la transferencia estará sujeta al cumplimiento de 2 condiciones:

a) Que sea aprobado el Informe Técnico Final que la Municipalidad debe entregar dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de 2016.

b) Que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La segunda parcialidad, equivalente al 30% del monto total para el año 2016, será entregada a la Municipalidad una vez que SENDA haya aprobado el segundo "Informe Técnico de Avance", según lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de colaboración técnica y financiera que se complementa por medio del presente instrumento, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondiente a la primera parcialidad entregada durante el año 2016.

TERCERO: Por este acto las partes vienen a dejar constancia que los documentos denominados "Orientaciones para la Gestión" y "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa Senda Previene en Comunidad", firmados por la Municipalidad para el año 2016, son de conocimiento de las partes.

Asimismo, dejan constancia que el documento "Planificación Comunal Anual", en el que constan las principales actividades del programa para el año 2016 y el cronograma asociado a ellas, será firmado por la Municipalidad con posterioridad a la suscripción del presente instrumento que complementa convenio, y deberá ser enviado a SENDA, a más tardar, el día

29 de febrero de 2016. Este documento, una vez suscrito, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada o rechazada de la misma forma por la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la comuna en que se implementa el Programa.

De la misma forma, durante el año 2016, podrá modificarse el documento denominado "Orientaciones para la Gestión", únicamente en lo que respecta la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este Servicio y a la individualización de las personas contratadas para la implementación del Programa, de ser procedente. Las modificaciones a la distribución de los conceptos de gastos, en caso alguno podrán cambiar el monto total que se entregará a la Municipalidad durante el año 2016.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, los plazos de días establecidos en el presente documento son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y feriados.

QUINTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

SEXTO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Nacional, consta en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Arturo Aguirre Gacitúa en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta de Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Cerrillos, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

SÉPTIMO: El presente complemento de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Arturo Aguirre Gacitúa. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a la I. Municipalidad de **Cerrillos,** en virtud de lo establecido en el instrumento que por este acto se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
DIRECTOR NACIONAL
REPÚBLICA DE CHILE

MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a **30 de Noviembre de 2015** entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, domiciliado en calle Agustinas N° 1235, 9° piso, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de **Cerrillos**, en adelante también "la Municipalidad", R.U.T. Nº 69.255.000-5, representada por don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, por otra parte, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes en el presente acto, mediante convenio de fecha 24 de noviembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 179 de fecha 13 de enero de 2015 de este Servicio, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad".

En virtud de lo establecido en la cláusula Tercera, párrafo segundo, del convenio individualizado precedentemente, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa "SENDA Previene en la Comunidad" durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en los documentos técnicos denominados "Orientaciones para la Gestión" y "Planificación Comunal Anual".

SEGUNDO: Las partes comparecientes, por medio del presente instrumento, vienen a complementar el convenio individualizado en el párrafo primero de la cláusula anterior, en el sentido de establecer que durante el año 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, entregará a la Municipalidad un monto total anual de $ 23.466.988 siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contemple los recursos necesarios para tales efectos.

La cantidad antes referida será cursada en dos parcialidades, correspondientes al 70% y al 30%, del monto total anual indicado.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total transferir en razón a la disponibilidad presupuestaria.

La primera parcialidad, equivalente al 70% del monto total para el año 2016, será entregada a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento. Con todo, la transferencia estará sujeta al cumplimiento de 2 condiciones:

a) Que sea aprobado el Informe Técnico Final que la Municipalidad debe entregar dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de 2016.

b) Que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La segunda parcialidad, equivalente al 30% del monto total para el año 2016, será entregada a la Municipalidad una vez que SENDA haya aprobado el segundo "Informe Técnico de Avance", según lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de colaboración técnica y financiera que se complementa por medio del presente instrumento, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondiente a la primera parcialidad entregada durante el año 2016.

TERCERO: Por este acto las partes vienen a dejar constancia que los documentos denominados "Orientaciones para la Gestión" y "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa SENDA Previene en Comunidad", firmados por la Municipalidad para el año 2016, son de conocimiento de las partes.

Asimismo, dejan constancia que el documento "Planificación Comunal Anual", en el que constan las principales actividades del programa para el año 2016 y el cronograma asociado a ellas, será firmado por la Municipalidad con posterioridad a la suscripción del presente instrumento que complementa convenio, y deberá ser enviado a SENDA, a más tardar, el día **29 de Febrero de 2016**. Este documento, una vez suscrito, podrá ser modificado previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada o rechazada de la misma forma por la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la comuna en que se implementa el Programa.

De la misma forma, durante el año 2016, podrá modificarse el documento denominado "Orientaciones para la Gestión", únicamente en lo que respecta la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este Servicio y a la individualización de la personas contratadas para la implementación del Programa, de ser procedente. Las modificaciones a la distribución de los conceptos de gastos, en caso alguno podrán cambiar el monto total que se entregará a la Municipalidad durante el año 2016.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, los plazos de días establecidos en el presente documento son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y feriados.

QUINTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

SEXTO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Nacional, consta en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Arturo Aguirre Gacitúa en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta de Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Cerrillos, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana; y en Acta de Instalación del Concejo Comunal de la I. Municipalidad de Cerrillos, de fecha 6 de dici.

SÉPTIMO: El presente complemento de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

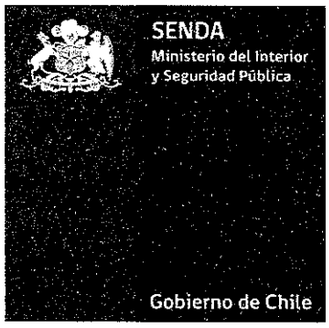

ORIENTACIONES PARA LA GESTION
2016

REGIÓN	Metropolitana
COMUNA	CERRILLOS

I. ÉNFASIS GENERALES PARA LA GESTION TERRITORIAL DE SENDA

La gestión territorial del **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** es articulada desde la División Territorial, específicamente a través del Área de Gestión Territorial. Ésta área tiene la función de diseñar, monitorear y acompañar técnicamente a las 15 regiones del país en la adecuada gestión para implementar la política pública de alcohol y otras drogas. En particular, el Área de Gestión Territorial acompaña desde el nivel nacional la implementación del Programa SENDA Previene en la Comunidad a través de la figura del Gestor Territorial, profesional de cada SENDA Regional encargado de asesorar técnicamente a cada una de las comunas que cuentan con el programa SENDA Previene en la Comunidad.

Figura 1. Estructura de la Gestión Territorial de SENDA

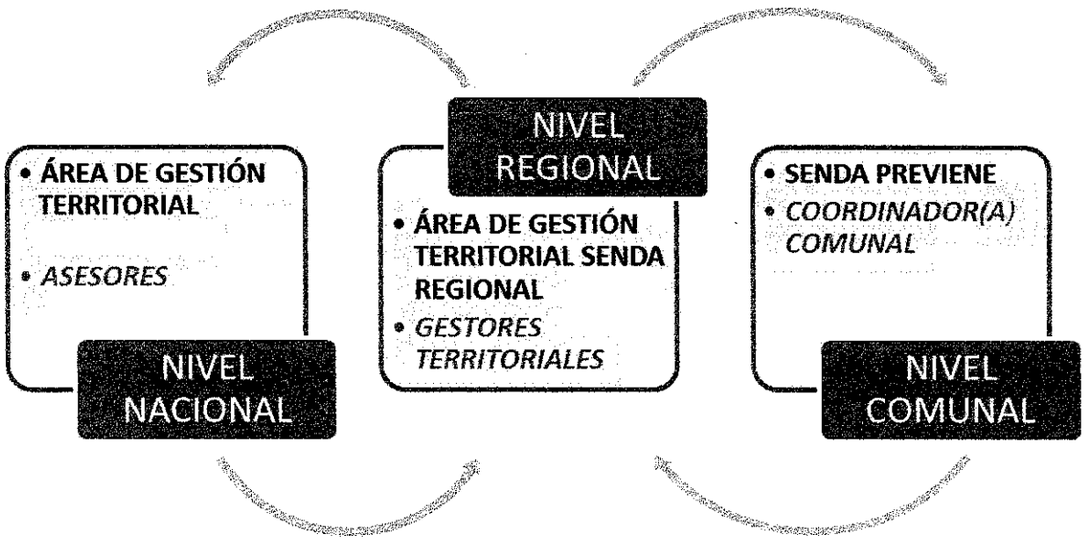

Fuente: Área de Gestión y Desarrollo Territorial

II. ENFASIS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD 2016

El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, reconociendo el trabajo realizado con las Municipalidades en el ámbito comunal en la construcción de políticas, planes y programas de alcohol y otras drogas en el espacio local, ha estimado necesario reforzar la perspectiva territorial y comunitaria de dicho trabajo, a través del conocimiento de los determinantes sociales que afectan el desarrollo de las personas para generar, de esta forma, mejores políticas, planes y programas que contribuyan a la calidad de vida de las personas y sus comunidades.

En este contexto, el Programa **"SENDA Previene en la Comunidad"**, tiene por objetivo general instalar y/o fortalecer un sistema integral de articulación y gestión territorial de promoción, prevención, tratamiento e integración social para abordar el consumo de riesgo de alcohol y otras drogas en el ámbito local.

De esta manera, SENDA Previene gestiona la oferta de recursos existentes en el nivel local (intersector), y coordina la oferta institucional (oferta programática) para dar respuesta a la demanda identificada en los entornos y comunidades, a través de diagnósticos locales que permitan caracterizar las particularidades del fenómeno y los determinantes sociales que inciden directamente en la calidad de vida de las personas, con todos los actores relevantes institucionales y de la sociedad civil, fortaleciendo la corresponsabilidad y la participación activa.

Figura 2. Énfasis para la gestión SENDA Previene

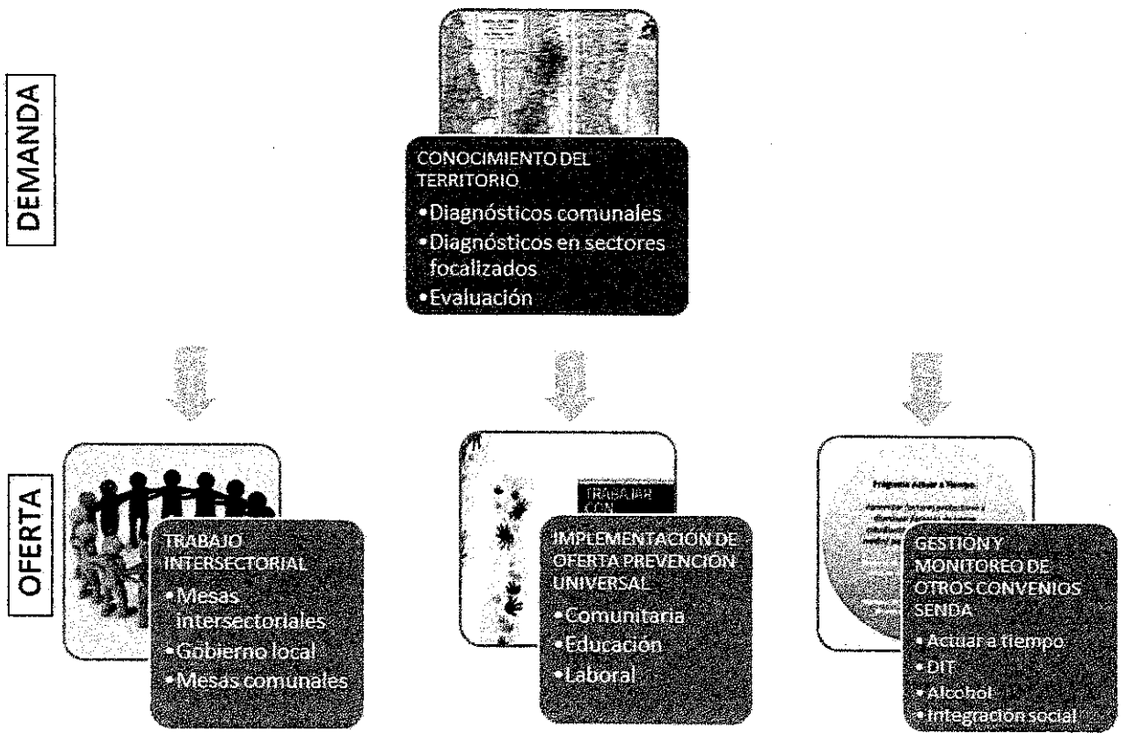

Fuente: Área de Gestión y Desarrollo Territorial

Lo anterior implica el cumplimiento de los siguientes **objetivos específicos**:

- Identificar y caracterizar las condiciones y expresiones del consumo de alcohol y otras drogas identificando también los determinantes sociales que influyen en el fenómeno, desde una perspectiva territorial comunal (diagnóstico comunal).

- Implementar acciones de intervención en prevención universal y ambiental, y de coordinación en materias de tratamiento, integración social, participación social y desarrollo institucional, de acuerdo a la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2009-2018 y su aplicación en el nivel local, conforme a la "Planificación Comunal Anual" respectiva y los recursos disponibles, asegurando una respuesta integral a la problemática en la comuna.

- Articular alianzas o acuerdos con actores claves de la comuna (organizaciones comunales, otros órganos del estado, entre otros) con el fin de generar un trabajo en conjunto con la comunidad, asumiendo la corresponsabilidad social de ésta, para enfrentar la problemática de alcohol y otras drogas en el nivel local.

- Articular las diferentes ofertas sectoriales que contribuyan a la promoción de la salud y prevención del consumo de alcohol y otras drogas.

- Definir y monitorear indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del programa y la Planificación Comunal.

El cumplimiento de estos objetivos, si bien se presentan genéricos para el programa, deberá considerar los diferentes estados de desarrollo y complejidad en los que el SENDA Previene se encuentra.

III. ROLES DEL EQUIPO SENDA PREVIENE.

En cuanto a las funciones del equipo SENDA Previene y en coherencia con lo anterior se espera:

- **Coordinación:** a nivel de intersector asociada a la implementación de los programas y acciones de prevención, tratamiento e integración social.
- **Articulación:** entre los actores sociales e institucionales para el diseño e implementación de la política local de drogas y la oferta programática.
- **Promoción:** de mecanismos e instancias de participación social en materias de alcohol y drogas y ejercicio de derechos en materia de prevención y tratamiento e integración social.
- **Implementación:** de programas de prevención en sus distintos niveles de acuerdo a diagnóstico comunal o focalizado.
- **Gestión y Monitoreo:** de la implementación de toda la oferta programática que realiza el servicio en la comuna.
- **Comunicación y visibilidad:** institucional de la política gubernamental de alcohol y otras drogas a nivel comunal.

IV. ÉNFASIS DE INTERVENCIÓN POR CADA LINEA DE TRABAJO

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEMANDA DE LA COMUNA.

- **Conocimiento del Territorio:**

Las demandas particulares del territorio deben ser identificadas por SENDA Previene como referente de la temática alcohol y otras drogas a nivel comunal.
El programa debe cumplir como primera prioridad la función de "experto territorial", es decir, debe conocer a cabalidad el comportamiento del fenómeno del consumo de alcohol y otras drogas en su comuna así como

también identificar las posibles alternativas de intervención. Para ello cuenta con distintos instrumentos que deben ser aplicados y actualizados periódicamente.

- Diagnóstico Comunal.
- Diagnósticos de Sectores Focalizados.
- Evaluaciones de la implementación de programas de prevención.

A través de estas herramientas SENDA Previene busca promover e instalar una política local de drogas incorporando ciertas variables estratégicas en los instrumentos de planificación comunal (PADEM; PLADECO, Plan Local de Salud). La Promoción e instalación de políticas locales requiere de un proceso de análisis de los datos obtenidos, devolución de los mismos hacia la comunidad y elaboración de la información para sensibilizar a todos los actores involucrados en la temática.

2. OFERTA SENDA: DESPLIEGUE DE LA OFERTA PROGRAMÁTICA DE SENDA

A. Implementación de la Oferta de Prevención

Prevención Ámbito Comunitario

- Implementación de acciones preventivas que potencien factores protectores y disminuyan factores de riesgo en la comunidad de acuerdo a resultados de diagnósticos comunales
- Facilitar y fomentar la participación de organizaciones sociales e instituciones locales en el acceso a recursos estatales y privados disponibles para enfrentar la problemática de consumo de alcohol y otras drogas, contribuyendo a la generación de culturas preventivas.

Prevención Ámbito Educativo

- Implementación de programas preventivos que potencien factores protectores y disminuyan factores de riesgo en comunidades educativas de establecimientos públicos y particular-subvencionados seleccionados, de acuerdo a resultados de diagnósticos comunales y de los propios establecimientos escolares.
- Apoyar la instalación de capacidades de gestión y liderazgo preventivo en equipos directivos y Consejos Escolares de establecimientos educacionales en donde se implemente el Sistema de Prevención Integral, específicamente en lo vinculado al Programa de Prevención Universal y a la entrega del material del Continuo Preventivo, fortaleciendo el desarrollo de culturas preventivas al interior de los establecimientos.
- Apoyar la formación, capacitación y perfeccionamiento docente y de asistentes de la educación, que contribuya a integrar la prevención en las prácticas pedagógicas cotidianas de aquellos establecimientos que implementan programas de prevención.
- Promover la adquisición de las competencias técnicas necesarias para que los actores de la comunidad educativa (equipos directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados) puedan asumir un rol preventivo activo en su establecimiento educacional.
- Fortalecer el desarrollo de estrategias parentales en padres y apoderados de los establecimientos educacionales.

Prevención Ámbito Laboral

- Promover la implementación de programas de prevención del ámbito laboral por parte de las empresas PYMES y MIPES que se encuentran en el territorio.

Prevención del Consumo de Alcohol:

- Coordinar acciones en conjunto con los equipos del Programa de Alcohol, en aquellas comunas donde esté presente el programa, de manera de potenciar la acción del SENDA.
- Identificar demanda de acciones específicas a realizar en las comunas que no cuentan con el programa de tal manera de proyectar posibles acciones futuras.

B. Coordinación y Orientación de la Oferta de Tratamiento

- Coordinar acciones en conjunto con los equipos DIT, en aquellas comunas donde esté presente el programa, de manera de potenciar la acción del SENDA.
- Participar y fortalecer las Mesas de Tratamiento comunales, incluyendo los dispositivos de Atención Primaria de Salud.
- Entregar información y orientación acerca de la Red de Tratamiento Comunal, respecto a su funcionamiento y flujos de derivación.
- Levantar información acerca de oferta de Centros de Tratamiento que podrían funcionar en la comuna.

C. Promoción de la Oferta de Integración Social

- Promover las posibles oportunidades comunales de integración social de las personas con consumo problemático de sustancias, e informarlas al nivel regional para su correcta canalización.
- Instalar un discurso de sensibilización para la aceptación social de estas personas.

D. Gestión y Monitoreo de Otros Convenios SENDA

En el marco del rol coordinador del Previene en relación a la oferta SENDA que opera desde los Municipios, es de importancia monitorear activamente la ejecución del convenio, tanto en términos presupuestarios como programáticos de tal manera de velar por la acción coordinada y la coherencia de la intervención SENDA en la comuna.

En Educación:

- Monitorear la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada, en los establecimientos educacionales que han sido seleccionados para ello.

En Prevención del Consumo de Alcohol

- Monitorear la implementación del Programa, en los municipios donde esté operando, de tal manera de generar una acción integrada de la oferta SENDA en el territorio, para abordar las temáticas prioritarias de las comunas en relación a la política de alcohol y otras drogas.

En Tratamiento:

- Monitorear la implementación de Proyectos y Programas de Tratamiento en las comunas donde esté operando, de tal manera de generar una acción integrada de la oferta SENDA en el territorio, para abordar las temáticas prioritarias de las comunas en relación a la política de alcohol y otras drogas.

Ley 20.000:

- Monitorear la implementación de proyectos financiados por la Ley 20.000.

3. COMUNICACIONES: DIFUSIÓN DE ENFASIS DE LA POLÍTICA DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS/ ACCIONES QUE SE REALIZAN EN EL TERRITORIO

- Planificar y realizar en conjunto con los encargados de comunicaciones regionales, acciones informativas, de difusión y sensibilización dirigidas a la comunidad local, sobre la oferta programática pública de SENDA, en los canales y espacios de comunicación e interacción más efectivos de la localidad.

4. OFERTA EXTERNA: TRABAJO INTERSECTORIAL

Una vez identificada la demanda comunal, el primer proceso que debe llevar a cabo SENDA Previene es la identificación de los actores clave con quienes generar un trabajo en conjunto para dar respuesta a esa demanda.

Para ello deberá:

- Promover el involucramiento y apoyo financiero por parte del municipio en la sustentabilidad de la política de alcohol y drogas.
- Promover la asociatividad y/o trabajo en red con las distintas organizaciones e instituciones locales que abordan las temáticas de alcohol y drogas.
- Promover instancias de participación en la temática de alcohol y otras drogas (Comisión Comunal de alcohol-drogas y redes sociales) dirigidas a la comunidad local.
- Generar instancias de trabajo intersectorial en la temática de alcohol y otras drogas según ámbitos específicos de intervención (prevención, tratamiento, e integración social.

V. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

En el contexto del desarrollo y ejecución de las acciones definidas en el convenio de colaboración técnica y financiera para el desarrollo del Programa SENDA Previene en la comunidad, es que se deben realizar informes de rendición de gastos de acuerdo a lo establecido en el Convenio respectivo y a la normativa vigente dictada por la Contraloría General de la República referida a rendición de gastos realizados con fondos públicos (Resolución N° 30, del 11 de Marzo de 2015).

La distribución de los gastos definidos en el presente documento están definidos para el año 2016 y podrán ser modificados durante la ejecución del Programa, según lo definido en el Convenio de Colaboración suscrito por la municipalidad y SENDA, esto ya que en algunas ocasiones el comportamiento real de los gastos puede tener diferencias justificadas respecto a lo estimado.

El Municipio podrá realizar modificaciones presupuestarias durante la implementación del programa por cada año. Éstas en ningún caso se podrán solicitar en forma posterior al término del año presupuestario correspondiente a la ejecución de los recursos considerados para cada año de vigencia del convenio.

Dicha modificación a la distribución efectuada inicialmente se podrá realizar para todos los conceptos de gastos, es decir, Recursos Humanos, Gastos Operacionales, Gastos en Actividades y Gastos de Equipamiento. En el caso de este último gasto no podrá superar el 5% del aporte realizado por SENDA, para la implementación del programa.

Las modificaciones de montos de los gastos en que se pueden incurrir con cargo a los recursos que entrega SENDA serán aprobados regionalmente, y deberán ser solicitadas por escrito por los municipios a la Dirección Regional de SENDA la que será la encargada revisar y aprobar o rechazar técnica y financieramente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar al SENDA Nacional cuando corresponda.

EQUIPO PROFESIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE SENDA A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD

NOMBRE	PROFESIÓN	ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AA)
Mabel Páez Lecourt	**Socióloga**	**Coordinadora Comunal**	**15/04/09 Profesional de apoyo 01/04/13 Coordinadora Comunal**
Carla Bordillo Mellado	**Trabajadora Social**	**Profesional de Apoyo**	**19/05/14**

EQUIPO PROFESIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD

NOMBRE	PROFESIÓN	ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AA)

CUADROS PRESUPUESTARIOS PREVIENE Y PROFESIONALES PREVENCION

PRESUPUESTO PREVIENE 2016

ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA (en $)	APORTE MUNICIPIO (en $)	TOTALES
	Honorarios Coordinador (a) Comunal	12.302.208	0	**12.302.208**
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	9.484.776	0	**9.484.776**
	Seguro de Accidentes	80.000	0	**80.000**
GASTOS OPERACIONALES		900.000	0	**900.000**
GASTO ACTIVIDADES		700.004	2.000.000	**2.700.004**
EQUIPAMIENTO (***)		0	0	**0**
MONTO TOTAL		23.466.988	2.000.000	25.466.988

(*) El monto de "Gasto Operacional" y de "Gasto de Actividades" es la diferencia del "Monto Total" del Aporte SENDA menos la suma del Ítem de "Recursos Humanos".

(**) Se deben realizar todas las sumas.

(***) Este monto SENDA debe ser cero. Sólo podrá ser modificado en el caso de alguna modificación presupuestaria posterior.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS



"ORIENTACIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD"

2016

Orientaciones Generales

Presentación

Desde el año 2000 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, ha celebrado Convenios de Colaboración para la ejecución del programa denominado "CONACE Previene en la comuna". Desde el año 2012, a partir de la creación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", asumiendo los nuevos desafíos del nuevo Servicio y recogiendo las experiencias anteriores se comienza a implementar el Programa "SENDA Previene en la comunidad", en adelante el Programa o el "SENDA Previene".

Para la implementación del Programa, SENDA celebra convenios con Municipalidades a quienes les hace entrega de recursos para que realicen distintos tipos de gastos, los que están destinados principalmente, a la contratación de personas y al desarrollo de actividades definidas en el marco del cumplimiento de los objetivos definidos en programa SENDA PREVIENE.

Un aspecto relevante a destacar, es que con el fin de dar continuidad a las intervenciones y asegurar el cumplimiento del Programa por un largo tiempo, es deseable la permanencia de los profesionales contratados en años anteriores, ya que la experiencia adquirida en el desarrollo del trabajo en el territorio y la generación de redes en los distinto niveles como municipios, servicios públicos, establecimientos educacionales y comunidad, facilita el desarrollo y le da sustentabilidad al Programa.

Considerando el contexto expuesto, se presentan las orientaciones destinadas a facilitar la contratación de nuevos Profesionales y/o Técnicos financiados con los recursos transferidos por SENDA a la Municipalidad para la implementación del Programa durante los años 2016 y 2017, las que deberán ser consideradas en la provisión de cargos en comunas nuevas o comunas que continúan la implementación del Programa de los años anteriores y que por algún motivo, resguardando lo definido en el convenio, deban proveer los cargos correspondientes para la implementación en la comuna.

a) De los Criterios Generales

El reclutamiento y selección tanto de Coordinadores/as Comunales como del equipo de apoyo profesional en SENDA PREVIENE, se realizará a través de un proceso de selección por competencias. En este proceso, estarán involucrados la Dirección Regional del SENDA en conjunto con el Municipio para el caso de la selección del Coordinador/a Comunal y con este último, en el caso del equipo de apoyo profesional.

En cada proceso de integración de un nuevo profesional a colaborar en el desarrollo del Programa, se debe indicar especialmente que su labor en esta institución es incompatible con el consumo o producción de estupefacientes.

b) De los Procedimientos para selección del Coordinador Comunal.

I. Selección

Para proveer el cargo de Coordinador/a Comunal se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El tipo de reclutamiento, el que podrá ser:

  - ✓ **Interno:** Profesionales de los programas que SENDA implemente en conjunto con el municipio, que se encuentren en funciones y que cumplan con los requisitos, **siempre que no afecte el normal desarrollo de los otros programas**

- ✓ **Mixto:** seleccionando Currículos Vitae que se encuentren en la Municipalidad y/o Dirección Regional de SENDA.
- ✓ **Externo:** llamado externo de profesionales para el cargo mediante algún sistema coordinado entre la municipalidad y la Dirección Regional de SENDA, como páginas web institucionales u otros. En estos casos los avisos deben contener información general del cargo, fechas de recepción de antecedentes (mínimo 5 días hábiles) y la documentación requerida.

- La Municipalidad en conjunto con la Dirección Regional de SENDA, deberán seleccionar los CV que cumplan con el perfil requerido para el cargo. En el proceso de revisión curricular, se seleccionarán sólo los CV que cumplan con los requisitos definidos en el perfil del cargo, adjunto a este documento deberán sumarse los certificados respectivos (antecedentes académicos, especialización, experiencia, entre otros).

- Se conformará una comisión seleccionadora que deberá estar compuesta por un representante de la Dirección Regional de SENDA y uno del Municipio, quienes planificarán las fechas, tiempos y contenidos de las entrevistas de selección.

- Se aplicará una pauta que contemplará:

  - ✓ Evaluación (calificación) de los antecedentes académicos
  - ✓ Experiencia en gestión y especialización, según necesidades del Programa
  - ✓ Experiencia en la temática de drogas y alcohol
  - ✓ Posición del entrevistado respecto al enfoque institucional para abordar la temática de drogas y alcohol

- Para la aplicación de la pauta, deben considerarse los antecedentes presentados y el resultado de la entrevista, en caso de haber diferencias entre ambos aspectos, es importante registrarlo en el cuadro de "Observaciones de la Pauta".

- Una vez finalizado el proceso de entrevistas para la provisión del cargo de Coordinador/a Comunal, la comisión seleccionadora procederá a seleccionar al profesional y deberá elaborar un informe que de cuenta del proceso y que refleje los resultados de la aplicación de la pauta de selección.

- **En el caso de no haber acuerdo entre los integrantes de la comisión respecto al resultado final del proceso de selección, se podrá declarar desierto el concurso y realizar un nuevo proceso.**

II. Ratificación

- La ratificación de estos profesionales será responsabilidad de la Dirección Regional del SENDA, quien es el responsable de garantizar el estricto cumplimiento de los perfiles asociados a los cargos.

- Se deberá informar al SENDA Nacional la selección final del profesional que será parte del equipo comunal, a fin de actualizar los registros respectivos.

III. De la Contratación

Una vez ratificado el o la profesional seleccionado/a para ocupar el cargo de Coordinador/a Comunal por parte de la Dirección Nacional de SENDA, la contratación del coordinador/a se realizará por la Municipalidad correspondiente, de acuerdo a las orientaciones entregadas por el SENDA para tal efecto, en las cuales se

consigna la pertinencia técnica y administrativa, por cuanto las acciones que desarrolla dicho profesional en el cargo deben estar enmarcadas en los lineamientos técnicos e institucionales del SENDA.

El contrato deberá responder a las siguientes características:

a. Tipo de Contrato:

- ✓ Honorarios Suma Alzada
- ✓ Jornada Completa
- ✓ Dedicación Exclusiva
- ✓ Ingreso Mensual bruto, según las orientaciones que el SENDA entregue para tal efecto

Es importante destacar en este punto que dicho contrato debe incorporar, según lo establecido en el convenio de colaboración financiera firmado entre el SENDA y el municipio respectivo, una cláusula que estipule que los profesionales y técnicos que se desempeñaran en el SENDA PREVIENE, gozarán de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

Por otra parte, como se estipula en el mismo convenio, la Municipalidad se obliga a otorgarles las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice el SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

b. Documentación requerida para elaboración del contrato

- Curriculum Vitae
- Fotocopia legalizada de título profesional o grado académico ante notario público
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere
- Certificado de antecedentes
- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados
- Declaración jurada simple de no consumo de drogas

c) <u>Selección Equipo Comunal:</u>

I. <u>Selección</u>

En el caso de requerir nuevas contrataciones en el equipo SENDA PREVIENE en la comunidad, el proceso de selección para los profesionales y/o técnicos será de acuerdo a los perfiles establecidos para tal efecto y considerando los siguientes aspectos:

- El tipo de reclutamiento podrá ser:

  - ✓ **Interno:** Profesionales de los programas que SENDA implemente en conjunto con el municipio, que se encuentren en funciones y que cumplan con los requisitos, **siempre que no afecte el normal desarrollo de los otros programas.**
  - ✓ **Mixto:** seleccionando Curriculum Vitae que se encuentren en la Municipalidad y/o Dirección Regional de SENDA.
  - ✓ **Externo:** llamado externo de profesionales para el cargo mediante algún sistema coordinado entre la municipalidad y la Dirección Regional de SENDA, como páginas web institucionales u otros. En estos caso los avisos debe contener información general del cargo, fechas de recepción de antecedentes (mínimo 5 días hábiles) y la documentación requerida.

- La Municipalidad en conjunto con la Dirección Regional de SENDA, deberán seleccionar los CV que cumplan con el perfil requerido para el cargo. En el proceso de revisión curricular, se seleccionarán sólo los CV que cumplan con los requisitos definidos en el perfil del cargo, adjunto a este documento (antecedentes académicos, especialización, experiencia, entre otros).

- Se conformará una comisión seleccionadora que deberá estar compuesta por un representante de la Dirección Regional de SENDA, un representante del Municipio y el Coordinador (a) Comunal; los que planificarán las fechas, tiempos y contenido de las entrevistas de selección.

- Se aplicará una pauta que contemple:

  ✓ Evaluación (calificación) de los antecedentes académicos
  ✓ Experiencia en gestión y especialización según necesidades del programa
  ✓ Experiencia en la temática de drogas y alcohol
  ✓ Posición del entrevistado respecto al enfoque institucional para abordar la temática de drogas y alcohol

- Una vez finalizado el proceso de entrevistas para la selección de alguno de los cargos del Equipo Comunal, la comisión seleccionadora deberá elaborar un acta que refleje los resultados de la aplicación de la pauta de selección.

- Para la aplicación de la pauta, deben considerarse los antecedentes presentados y el resultado de la entrevista, en caso de haber diferencias entre ambos aspectos, es importante registrarlo en el cuadro de "Observaciones de la Pauta".

- Una vez finalizado el proceso de entrevistas para la selección de alguno de los cargos del Equipo Comunal, la comisión seleccionadora deberá elaborar un acta que refleje los resultados de la aplicación de la pauta de selección.

- En el caso de no haber acuerdo entre los integrantes de la comisión respecto al resultado final del proceso de selección, se podrá declarar desierto el concurso y realizar un nuevo proceso.

II. Ratificación

- La ratificación de estos profesionales será responsabilidad de la Dirección Regional del SENDA, quien es el responsable de garantizar el estricto cumplimiento de los perfiles asociados a los cargos.

- Se deberá informar al SENDA Nacional la selección final del profesional que será parte del equipo comunal, a fin de actualizar los registros respectivos.

III. Contratación

Una vez ratificado el profesional seleccionado/a para integrar el equipo comunal por parte de la Dirección Regional del SENDA, la contratación se realizará por la Municipalidad correspondiente, de acuerdo a las orientaciones entregadas por el SENDA para tal efecto, en las cuales se consigna la pertinencia técnica y administrativa, por cuanto las acciones que desarrolla dicho profesional en el cargo, deben estar enmarcadas en los lineamientos técnicos e institucionales del SENDA.

El contrato deberá responder a las siguientes características:

a. Tipo de Contrato:

- ✓ Honorarios Suma Alzada
- ✓ Ingreso Mensual bruto, según las orientaciones que el SENDA entregue para tal efecto
- ✓ El tipo de jornada y dedicación dependerá del cargo que corresponda

Es importante destacar en este punto que dicho contrato debe incorporar, según lo establecido en el convenio de colaboración financiera firmado entre el SENDA y el Municipio respectivo, una cláusula que estipule que los profesionales y técnicos que se desempeñaran en el SENDA PREVIENE, gozarán de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

Por otra parte, como se estipula en el mismo convenio, la Municipalidad se obliga a otorgarles las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice el SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

b. Documentación requerida para elaboración del contrato

- Curriculum Vitale
- Fotocopia legalizada de título profesional o grado académico ante notario público.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.
- Certificado de antecedentes.
- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple de no consumo de drogas.

Pauta de Selección Coordinador (a) Comunal 2016

SENDA PREVIENE en la Comuna

Este instrumento tiene como objetivo principal, diagnosticar globalmente las capacidades, habilidades y destrezas de los postulantes al cargo de Coordinador del Programa SENDA PREVIENE en la COMUNIDAD. El instrumento será aplicado para la selección del profesional coordinador de las comunas nuevas y de aquellas comunas que habiendo implementado el programa, requieren un cambio del profesional coordinador. En el proceso, se debe observar la presencia e intensidad del rasgo y/o característica que se desea evaluar en una escala de 1 a 5, siendo 5 la intensidad máxima.

Comuna	
Nombre Profesional	
Nombre Evaluador	

ÍTEM EVALUACIÓN CURRICULAR		
Aspecto a considerar	**Puntaje**	**Descripción de factores evaluados**
Antecedentes académicos		
Título profesional El título profesional proviene del Área de las Ciencias Sociales, con énfasis en los procesos de intervención comunitaria	5	Posee título profesional de las ciencias sociales (psicólogo, Asistente Social, Sociólogo, Antropólogo)
	4	Posee título profesional afín a las intervenciones sociales (Abogados, Cientista Político, Profesor, Administrador Público, Periodista)
	3	Posee título profesional de otras áreas afines a la intervención social (Terapeuta ocupacional, enfermera, ingeniero, etc.)
	2	Posee título de técnico
	1	No posee título profesional o técnico
Estudios de post-grado o post-título El postulante ha realizado estudios de post-título o post-grado que lo habilita para explicar, diseñar y procesar experiencias de intervención social comunitaria, municipal y territorial	5	Posee Doctorado o Magíster relacionado a las temáticas de intervención social, drogas, gestión municipal y/o territorial
	4	Posee Diplomado en intervención social, drogas, gestión municipal y/o territorial
	3	Posee curso de especialización en el área o postgrado en otras temáticas
	2	Posee cursos de especialización no relacionados con el área
	1	No posee estudios de post-título o post-grado

Experiencia laboral		
Experiencia laboral en municipios y/o trabajo social comunitario La historia profesional del postulante demuestra el desarrollo de experiencias en áreas vinculadas a Municipalidades y/o Trabajo Social Comunitario	5	Al menos 3 años de experiencia laboral municipal y comunitaria
	4	Al menos 3 años de experiencia laboral municipal o comunitaria
	3	Más de 1 año de experiencia laboral municipal y/o comunitaria
	2	Menos de 1 año de experiencia laboral municipal y/o comunitaria
	1	No tiene experiencia laboral en la materia
Experiencia laboral en gestión pública La historia profesional del postulante demuestra el desarrollo de experiencias en aspectos de gestión (planificación técnica, presupuestaria y administrativa) en el ámbito público	5	Al menos 2 años de experiencia en cargos públicos, manejando temas de planificación técnica, presupuestaria y administrativa
	4	Al menos 2 años de experiencia en cargos públicos, manejando al menos 1 elemento (planificación técnica, administrativa o presupuestaria)
	3	Al menos 1 año de experiencia en cargos públicos, manejando al menos 1 elemento (planificación técnica, administrativa o presupuestaria)
	2	Menos de 1 año de experiencia en cargos públicos, manejando al menos 1 elemento (planificación técnica, administrativa o presupuestaria)
	1	Sin experiencia en la materia
Experiencia en intervención en drogas y/o alcohol La historia profesional del postulante demuestra el desarrollo de experiencias en áreas vinculadas a intervención en Drogas y/o Alcohol	5	Más de 2 años de experiencia laboral en áreas vinculadas a intervención en Drogas y/o Alcohol
	4	Entre 1 y 2 años de experiencia laboral en áreas vinculadas a intervención en Drogas y/o Alcohol
	3	Menos de 1 año de experiencia laboral en áreas vinculadas a intervención en Drogas y/o Alcohol
	2	Práctica profesional en áreas vinculadas a intervención en Drogas y/o Alcohol
	1	No posee experiencia laboral en la materia

PREGUNTAS A REALIZAR EN ESTE APARTADO SE SUMAN A PUNTAJE ÍTEM EVALUACIÓN CURRICULAR		
1. Cuéntenos sobre los cargos que ha desempeñado anteriormente y cuáles fueron sus principales funciones		
El postulante tiene experiencia en la conducción de equipos (Si aplica)	5	Experiencia laboral mayor a 2 años en conducción de equipos
	4	Experiencia laboral entre 1 y 2 años en conducción de equipos
	3	Menos de 1 año de experiencia laboral en conducción de equipos
	2	Experiencia en conducción de equipos, sin cargo formal
	1	No posee experiencia laboral en conducción de equipos
2. ¿Qué conoces acerca del trabajo de SENDA Previene? 3. ¿Has tenido experiencia laboral asociada la temática?		
Postulante releva los aspectos pertinentes al área de trabajo de los SENDA PREVIENE	5	Postulante conoce la oferta programática y objetivos del Programa SENDA Previene y posee experiencia laboral vinculada a la temática
	4	Postulante conoce la oferta programática y objetivos del Programa SENDA Previene, pero no posee experiencia laboral asociada a la temática
	3	Postulante conoce algunos elementos asociados al área de trabajo de Programa SENDA Previene (oferta programática u objetivos)
	2	Postulante conoce elementos básicos asociados al área de trabajo de Programa SENDA Previene. No logra explicar con claridad
	1	Postulante no conoce programa SENDA Previene
4. ¿Qué conoces acerca de la comuna a la que estás postulando?		
El postulante tiene conocimiento de la comuna para desarrollar el trabajo al que postula	**5**	Postulante vive, posee experiencia laboral y tiene conocimiento sobre la comuna
	4	Postulante vive y posee experiencia laboral o conocimiento de la comuna
	3	Postulante presenta 1 de las 3 condiciones señaladas (residencia, experiencia laboral o conocimiento de la comuna)
	2	Postulante vive en la comuna, pero no posee ni experiencia laboral o conocimiento de ella
	1	No presenta ninguna de las 3 condiciones señaladas
Conocimientos en elaboración diagnósticos. Se completa con respuesta pregunta 6 entrevista		
El Postulante tiene conocimientos en el levantamiento análisis de información (elaboración de diagnósticos) a nivel territorial	5	Conoce o señala elementos asociados a la elaboración de un diagnóstico (evaluación, metodología y conocimiento de redes)
	4	Conoce y señala al menos 2 elementos asociados a la elaboración de un diagnóstico (evaluación, metodología o conocimiento de redes)
	3	Conoce y señala al menos 1 elemento asociado a la elaboración de diagnósticos (evaluación, metodología o conocimiento de redes)
	2	Conoce solo elementos básicos. Nombra pero no es capaz de explicar o definir

	1	Postulante no tiene conocimientos sobre la elaboración de diagnósticos
Conocimientos formulación y/o evaluación proyectos sociales. Se completa con respuesta pregunta 6 entrevista		
El Postulante tiene conocimientos en la formulación y/o evaluación de proyectos sociales	5	Postulante posee experiencia laboral a cargo de la formulación y evaluación de proyectos sociales
	4	Postulante posee experiencia participando en la ejecución de proyectos sociales
	3	Postulante posee conocimiento sobre proyectos sociales, pero no presenta experiencia laboral en la materia
	2	Postulante posee conocimiento básico sobre proyectos sociales y no presenta experiencia laboral en la materia
	1	Postulante no posee conocimiento en la formulación y/o evaluación de proyectos sociales
Total (suma cada ítem)		

ÍTEM ENTREVISTA (puntaje obtenido en las siguientes preguntas se suman en ítem entrevista)		
5. ¿Cuál es la opinión que Ud. tiene respecto del fenómeno de drogas?		
Enfoque institucional Enfoque institucional desde donde aborda el fenómeno	5	Logra expresar enfoque institucional desde donde aborda fenómeno con claridad. Explica detalles
	3	Logra abordar fenómeno desde enfoque institucional con mediana claridad. No logra explicar con mayor detalle
	1	No logra abordar y expresar enfoque institucional desde donde aborda el fenómeno
Coherencia Coherencia entre la postura personal respecto el tema y el enfoque institucional	5	Logra expresar coherencia entre la postura personal y el enfoque institucional
	3	Medianamente logrado. Discurso no completamente coherente
	1	No logra expresar coherencia entre postura personal y enfoque personal respecto al tema
Integralidad conceptualización fenómeno Integralidad en la manera de conceptuar el fenómeno (consideración de los aspectos preventivos, de tratamiento e integración social)	5	Logra expresar el fenómeno realizando análisis integral de conceptos (prevención, tratamiento e integración social)
	3	Logra conceptualizar fenómeno, pero no integra todos los aspectos (prevención, tratamiento e integración social)
	1	No logra expresar análisis integral del fenómeno, no señala conceptos asociados (prevención, tratamiento e integración social)
Sub Total		

6. ¿Cómo desarrollaría un proceso de intervención comunitaria para abordar la problemática de drogas, considerando los aspectos de prevención, tratamiento e integración social en la comuna a la cual Ud. está postulando?		
Diagnóstico previo	5	Menciona y explica concepto
	3	Menciona pero no logra explicar concepto
	1	No señala
Criterios a considerar en la intervención	5	Menciona y explica concepto
	3	Menciona pero no logra explicar concepto
	1	No señala
Instituciones con quienes realizaría la intervención (Identificación de la red, a nivel regional y comunal)	5	Menciona y explica concepto. Identifica red comunal y regional
	3	Menciona y explica concepto. No identifica red comunal y regional
	1	No señala
Especificidad de la intervención	5	Menciona y explica concepto
	3	Menciona pero no logra explicar concepto
	1	No señala
Importancia asignada a la participación comunitaria	5	Asigna importancia a la participación ciudadana
	3	Asigna mediana importancia a la participación ciudadana
	1	No asigna importancia a la participación ciudadana
Valoración de la corresponsabilidad social	5	Menciona concepto y otorga valoración
	3	Menciona concepto y otorga mediana valoración
	1	No menciona o no otorga valoración a la corresponsabilidad social
Inclusión de aspectos de gestión técnica territorial (planificación, establecimiento de estrategias y metas concretas, coordinaciones necesarias, entre otros)	5	Menciona y explica conceptos de gestión técnica territorial
	3	Menciona conceptos de gestión técnica local, pero no logra explicar
	1	No señala aspectos de gestión técnica territorial
Sub Total		

7. Simulación de Conflicto: Ud. debe entregar rendición financiera mensual a SENDA RM, el plazo para aquello es el cinco de cada mes, y la fecha de hoy es 6. La persona del Municipio encargada de completar la rendición le señala que no tiene tiempo, porque debe rendir en otros 5 programas externos. Su asesor territorial le recuerda que debe presentar la documentación y que no puede ser fuera de plazo. Cómo enfrenta este conflicto? ¿Qué acciones realiza y con qué actores?		
Aspectos que evalúa para abordar el conflicto (personal, institucional, de contexto)	5	Postulante evalúa distintas dimensiones del conflicto. Demuestra desarrollo de habilidades blandas (capacidad de reflexión, asertividad, gestión de tiempo)
	3	Postulante evalúa algunas dimensiones del conflicto y/o demuestra desarrollo en algunas habilidades (capacidad de reflexión, asertividad o gestión del tiempo)
	1	Postulante no evalúa dimensiones y/o no demuestra desarrollo en habilidades blandas
Estrategia de resolución de conflicto	5	Postulante logra presentar solución al conflicto inmediato de manera adecuada y desarrolla estrategias a futuro

	3	Postulante logra presentar solución al conflicto inmediato de manera adecuada, pero no desarrolla estrategias a futuro
	1	Postulante no logra presentar solución al conflicto o no logra solucionarlo de manera adecuada
Sub Total		

APRECIACIÓN GENERAL DEL EVALUADOR

Observaciones

PUNTAJE FINAL ENTREVISTADOR

Ítem de Selección	Puntaje
Ítem evaluación curricular	
Ítem entrevista	
Puntaje Final	

PUNTUACIÓN GENERAL POSTULANTE

Ítem de Selección	Puntaje SENDA	Puntaje Municipio	Promedio
Ítem evaluación curricular			
Ítem entrevista			

FUNCIONES Y PERFILES PARA PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD

FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
NOMBRE DEL CARGO	:	**COORDINADOR(A) COMUNAL**
UNIDAD DE MAYOR NIVEL	:	**CONTRAPARTE MUNICIPAL**
ES SUBROGADO POR	:	**PROFESIONAL DE APOYO COMUNAL**
II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO		
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	:	Velar por el cumplimiento e implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, la Misión institucional de SENDA, el desarrollo de los programas de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración social e implementación de la Política de consumo de drogas y alcohol en el territorio comunal.
FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO (Tareas esenciales del cargo). Según los siguientes criterios: Son de gran impacto para el cargo. Son de nivel mayor de complejidad		◆ Asegurar el cumplimiento de las orientaciones y acciones en el territorio, de acuerdo a las directrices emanadas de la política pública de SENDA en materia de drogas y alcohol. ◆ Representar al municipio y al SENDA cuando se requiera ante organizaciones públicas, privadas, nacionales e internacionales. ◆ Coordinar, organizar, dirigir y controlar la gestión técnica y financiera a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos del Programa. ◆ Promover la participación, coordinación y sensibilización a nivel comunal, municipal e institucional para el logro de las metas planteadas por SENDA. ◆ Dirigir y conducir el proceso de diagnósticos locales (elaboración y/o actualización cuando corresponda) y con ello la planificación comunal en el tema drogas y alcohol a modo de intervenir sobre el fenómeno en forma oportuna asegurando la gestión y el funcionamiento, continuo y eficiente del SENDA en el territorio. ◆ Velar y supervisar la correcta implementación de los Programas Nacionales y Estrategias Territoriales impulsados por SENDA, desarrollados en el territorio Comunal. ◆ Velar por el adecuado funcionamiento Programa, fortaleciendo el trabajo en equipo, potenciando las capacidades individuales y colectivas que aseguren el desarrollo de un trabajo eficiente y de calidad profesional.
GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS EN LA DIRECCION REGIONAL	:	Alta incidencia, la realización de su gestión y dirección es fundamental para el cabal cumplimiento de la estrategia en la Comuna.

III. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO		
DE EDUCACIÓN	:	UNIVERSITARIA Título universitario otorgado por una Universidad reconocida por el Estado, preferentemente del área de las ciencias sociales. Para regiones y comunas extremas de nuestro país donde, debido a las condiciones geográficas que presenta la región, existe una comprobada escasez de profesionales universitarios para ocupar el cargo, se evaluara a profesional TECNICO de las áreas de ciencias sociales o carreras afines, el que deberá tener conocimiento en temáticas de drogas, gestión local, trabajo comunitario y evaluación y seguimiento de proyectos y/o programas sociales.
ESPECIALIZACIÓN	:	En Políticas Públicas En drogodependencias
DE EXPERIENCIA	:	Mínima de dos años en gestión de nivel medio o superior en el sector público En gestión, elaboración, seguimiento y/o evaluación de programas y/o proyectos sociales. En Trabajo Comunitario y/o trabajo en redes. En SENDA Previene.
OTRAS ESPECIFICACIONES	:	Conducción y orientación de equipos de trabajo y trabajo en equipo. Trabajo orientado a objetivos. Flexibilidad para asumir dependencia técnica administrativa de distintas instituciones. Manejo adecuado de TIC´S

IV. HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS
➢ Conocimientos Técnicos Profesionales
➢ Probidad
➢ Desarrollo de personal
➢ Compromiso con la Organización
➢ Calidad del Trabajo
➢ Optimización de Recursos
➢ Conciencia Organizacional
➢ Desarrollo de Alianza

PERFIL DE COMPETENCIAS
Cargo: Profesional Coordinador(a) SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD

Definición de la Competencia

Probidad: Presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.

Desarrollo de personal: Construye y contribuye a crear capacidad organizacional durante la gestión, con el objetivo de atraer y retener al personal clave y asegurar las necesidades futuras de personal. Alienta a sus colaboradores e invierte tiempo tanto en la fijación de objetivos y estándares como en dar retroalimentación durante el proceso, a fin de desarrollar el potencial y las capacidades de cada uno para el logro de los objetivos individuales, del sector y la organización.

Compromiso con la Organización: Sentir como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.

Calidad del Trabajo: Implica tener amplios conocimientos de los temas de las áreas que esté bajo su responsabilidad y haber desarrollado competencias para el manejo y aplicación de los mismos en un entorno cambiante. Poseer la capacidad de comprender la esencia de los aspectos complejos. Demostrar capacidad para trabajar con las funciones de su mismo nivel y de niveles diferentes. Tener buena capacidad de discernimiento (juicio). Compartir con los demás el conocimiento profesional y experiencia laboral. Basarse en los hechos y en la razón (equilibrio). Demostrar constantemente interés por aprender y flexibilidad de manera de enfrentar aquellos nudos críticos que puedan presentarse en su territorio.

Optimización de Recursos: Capacidad para maximizar la utilización de los recursos disponibles (técnicos, materiales, económicos y de recursos humanos). Preocupación por hacer un uso efectivo de los recursos materiales y humanos necesarios para alcanzar y/o superar estándares de desempeño establecido, de manera efectiva en cuanto a costo y tiempo invertido. Implica saber priorizar y controlar esos recursos.

Conciencia Organizacional: Reconocer los atributos y las modificaciones de la organización. Es la capacidad para comprender e interpretarlas relaciones de poder en la propia institución o en otras organizaciones, clientes/usuarios, público objetivo, proveedores, etc. Ello implica la capacidad de identificar tanto a aquellas personas que toman las decisiones como a las que pueden influir sobre las anteriores; asimismo, significa ser capaz de prever la forma en que los acontecimientos o las situaciones afectarán a las personas y grupos de la organización.

Desarrollo de Alianzas: Establecer relaciones estratégicas entre la propia área de desempeño y las otras áreas, equipos, Departamentos, Unidades u organizaciones, a fin de lograr el logro de objetivos. Actúa para construir y mantener relaciones o redes cordiales de contactos con aquellas personas internas o externas a la organización, valiosos para conseguir los objetivos organizacionales.

FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
NOMBRE DEL CARGO	:	**PROFESIONAL DE APOYO**
UNIDAD DE MAYOR NIVEL	:	**COORDINACIÓN COMUNAL**
SUBROGA A	:	**COORDINADOR(A) COMUNAL**
ES SUBROGADO POR	:	**COORDINADOR(A) COMUNAL**

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO		
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	:	Asesoría técnica y territorial a la Coordinación Comunal, sobre la temática de drogas y alcohol y la implementación de los distintos ámbitos de acción de Programa.
FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO (Tareas esenciales del cargo). Según los siguientes criterios: Son de gran impacto para el cargo. Son de nivel mayor de complejidad.		◆ Asesorar **para** la correcta implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol en los ámbitos de prevención, tratamiento, e integración social en el nivel comunal asignadas por la Coordinación Comunal. ◆ Asesorar técnicamente al Coordinador Comunal en las materias que éste requiera para el adecuado abordaje del fenómeno de drogas y alcohol en la comuna. ◆ Generar y promover estrategias de trabajo comunal, capacitaciones, seminarios y/o jornadas para la implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol (desarrollo de sistemas de intervención, intersectorialidad, intervención territorial, otras). ◆ Coordinar, implementar y supervisar el desarrollo de los objetivos del unidad Técnica – Territorial, de acuerdo a los lineamientos entregados por SENDA para tal efecto. ◆ Sistematizar, evaluar y analizar la intervención realizada por el SENDA en la comuna, en el marco de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol. ◆ Velar por la adecuada implementación y desarrollo de los programas nacionales y proyectos comunitarios impulsados por SENDA. ◆ Participar y desarrollar todas aquellas actividades que sean solicitadas por la Coordinación Comunal para la gestión territorial.
GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS EN LA DIRECCION REGIONAL	:	Alta incidencia, la realización de sus funciones es fundamental para el cabal cumplimiento de la gestión comunal.

III. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO		
DE EDUCACIÓN	:	UNIVERSITARIA profesional del área de las ciencias sociales o carreras a fines. Para regiones y comunas extremas de nuestro país donde, debido a las condiciones geográficas que presenta la región, existe una comprobada escasez de profesionales universitarios para ocupar el cargo, se evaluara a profesional TECNICO de las áreas de ciencias sociales o carreras afines, el que deberá tener conocimiento en temáticas de drogas y trabajo comunitario, a lo menos.
ESPECIALIZACIÓN	:	En lo posible conocimientos sobre la temática drogas, gestión local, participación social y trabajo comunitario
DE EXPERIENCIA	:	Nociones de planificación, ejecución y evaluación de proyectos sociales y/o conocimiento de la problemática de drogas.
OTRAS ESPECIFICACIONES	:	Manejo de TIC´S

IV. HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS
➢ Conocimientos Técnicos Profesionales
➢ Compromiso
➢ Trabajo en Equipo
➢ Proactividad
➢ Probidad
➢ Planeación y Organización
➢ Trabajo bajo Presión

FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO		
NOMBRE DEL CARGO	:	**TÉCNICOS Y MONITORES**
UNIDAD DE MAYOR NIVEL	:	**COORDINACIÓN COMUNAL PREVIENE**

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO		
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	:	Apoyo a la Planificación Comunal e implementación de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol y sensibilización a instituciones y organizaciones, etc., en la comuna.
FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO (Tareas esenciales del cargo). Según los siguientes criterios: Son de gran impacto para el cargo. Son de nivel mayor de complejidad.		◆ Promover y apoyar capacitar la coordinación de actores e instituciones y organizaciones en el ámbito comunal; a través de los programas, proyectos, iniciativas y lineamientos técnicos y administrativos de SENDA. ◆ Establecer programas y propuestas de coordinación intersectorial en base a líneas de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración social en la temática de drogas y alcohol. ◆ Apoyar la gestión territorial (Planificación, coordinación, gestión técnica y financiera entre otros) ◆ Sistematizar y evaluar la implementación de programas y proyectos de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración social, en el marco de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol. ◆ Apoyar en los requerimientos definidos por la Coordinación Comunal PREVIENE.
GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS EN LA DIRECCION REGIONAL	:	Alta incidencia, la realización de sus funciones es necesaria para el cumplimiento de la gestión Comunal.

III. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO		
DE EDUCACIÓN	:	**TÉCNICA en el área de las ciencias sociales**
ESPECIALIZACIÓN	:	
DE EXPERIENCIA	:	**Dos años en trabajo comunitario y a lo menos 1 año de experiencia técnica de trabajo acorde a los requerimientos del SENDA PREVIENE. En caso de no poseer titulo técnico.**
OTRAS ESPECIFICACIONES	:	**Manejo de TIC´S**

IV. HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS
➢ Conocimientos Técnicos Profesionales
➢ Compromiso con la Organización
➢ Trabajo en equipo
➢ Proactividad
➢ Trabajo bajo presión
➢ Probidad
➢ Planeación y Organización

PERFIL DE COMPETENCIAS
Cargo: Técnicos y Monitores Comunales SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD

Definición de la Competencia

Compromiso: Sentir como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.

Trabajo en Equipo: Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzo y recursos, en pos de objetivos comunes, desenvolviéndose en diferentes escenarios, con diferentes personas y logrando el objetivo. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo y de la organización, adaptándose en la medida que la situación lo requiera (flexibilidad). Es la intención de trabajar cooperativamente y desarrollar colaboración e interdependencia, como opuesto a trabajar separadamente o competitivamente.

Proactividad: Capacidad para trabajar de manera automotivada, con baja supervisión. Capacidad para actuar por adelantado, anticipándose a problemas, utilizando los recursos existentes o gestionando aquellos que se requiera

Trabajo bajo Presión: Capacidad de mantener un desempeño estable bajo presión u oposición (Ej. Presión de tiempo o ambigüedad) y de manejar el estrés de una manera que sea aceptable para las persona y se logre los resultados esperados.

Probidad: Presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.

Planeación y Organización: Establecer planes de acción para sí mismo y para otros con objeto de garantizar que el trabajo se realice correctamente, para ello se requiere fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidir sobre las tareas y recursos disponibles, programar y mantener la constancia en el logro de resultados.

EVALUACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES EN SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD

El desarrollo de los equipos profesionales y técnicos que realizan funciones en el Programa SENDA Previene en la comunidad requiere de un proceso que permita conocer y valorar el comportamiento laboral de los profesionales en un tiempo determinado, contribuyendo a establecer el nivel de eficiencia y eficacia de las personas que conforman los equipos comunales (Coordinador/a y Equipo Comunal). Lo anterior posibilitará, entre otras cosas:

- Reconocer el accionar y cumplimiento laboral.
- Abrir canales de comunicación, con el objeto de lograr una mayor eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones.
- Obtener información para planificar actividades futuras, detectar necesidades de capacitación y perfeccionamiento profesional.

Por tal razón se ha estimado pertinente establecer en este apartado, el procedimiento a desarrollar para la caracterización del quehacer laboral de los profesionales y técnicos que se desempeñan en la comuna.

Para ello se utilizarán instrumentos elaborados por SENDA, diferenciados para los cargos de Coordinador (a) Comunal y profesionales o técnicos del equipo comunal y podrá contar con especificidades de acuerdo a la función particular que éstos desarrollen en la comuna.

Las pautas identificarán al menos dos componentes principales a evaluar:

- Gestión Comunal (Desarrollo Institucional, Gestión Organizacional, Gestión Técnica Territorial, Vinculación Nivel Regional).
- Habilidades para el ejercicio del cargo (Compromiso Institucional, Liderazgo, Proactividad, Formación y Articulación de Redes).

OPORTUNIDAD EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCION.

Los instrumentos serán aplicados por la Dirección Regional de SENDA y por la contraparte municipal en el caso de la Evaluación del Coordinador/a Comunal; y por la Dirección Regional; el Coordinador Comunal y/o la contraparte municipal en el caso de los/las profesionales del Equipo Comunal, a fin de integrar la opinión evaluativa de ambas instancias.

La periodicidad de la aplicación de las pautas respectivas será semestral y su resultado deberá en primera instancia considerar un plan de mejoramiento del desempeño **mediante la capacitación pertinente**, en caso de ser necesario y en segunda instancia permitirá en caso de ser deficiente, tomar las medidas respectivas en función de una óptima implementación del programa.

Dado que el proceso de evaluación es un instrumento de gestión de personas, es que tanto el Coordinador/a como los/las profesionales de apoyo deben estar en conocimiento tanto de su evaluación como de aquellos aspectos que deben superarse, para lo cual, se debe realizar una entrevista individual entre quien evaluó y las personas evaluadas, con la finalidad de realizar una retroalimentación de los resultados alcanzados. Para garantizar esta etapa, es que el profesional evaluado deberá firmar su evaluación. La Municipalidad deberá arbitrar los mecanismos que permitan que la evaluación realizada, pudiera ser apelada.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS